



CIRCULAR  
No.01-2024-SGRH

Estimados compañeros (as), reciban un atento y respetuoso saludo y mis deseos porque este sea un año lleno de éxitos en sus labores diarias a favor del País.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que: En cumplimiento al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.); por este medio se hace saber a todos los Servidores Públicos que laboran en esta Secretaría de Estado (**personal bajo la modalidad de Acuerdo y Contrato**), que tengan como base salarial igual o mayor a CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00), o que, aún sin devengar dicha cantidad administren, custodien o manejen fondos del Estado (**artículo 59 relacionado con el artículo 56 de la presente Ley**); haciendo la observación que, es de **obligatorio cumplimiento** y de conformidad a la Ley indicada, rendir **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS**.

En consecuencia, a partir del presente año – 2024 y, con instrucciones del Tribunal Superior de cuentas (TSC), la presentación de su Declaración Jurada como servidor público, cambió de modalidad, **pasando a ser presentada en línea**, adjuntando el presente Link "<https://www.tsc.gob.hn/index.php/sistema-para-la-declaracion-jurada-en-linea/>", mismo que contiene toda la información sobre los procedimientos para llenar la Declaración Jurada en línea.

Su usuario, será el correo electrónico en envió en su hoja de solicitud de usuarios que se envió, por parte de Recursos Humanos en fecha **24-11-2023**.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, incurrirá en sanciones administrativas tipificadas en la Ley del T.S.C., exonerándose nuestra Institución, de toda responsabilidad.

- **Importante**: El Personal contratado bajo la modalidad de acuerdo obligados a presentar declaración jurada cada año, cuenta con un plazo de cuatro (4) meses, de enero – abril-2024, (**improrrogable**).
- **Todo el personal contratado mediante acuerdo y/o contrato**, que, por primera vez presenta Declaración Jurada, deberá ejecutar esta acción, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles a su contratación, (**según Ley del T.S.C.**) y, sin prórroga.

**Nota**: A partir del día ocho (08) de enero del presente año, puede pasar por la oficina de Recursos Humanos, reclamando su constancia de trabajo.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero-2024.

  
Licenciado José Ramón Caballero Fajardo  
Subgerente de Recursos Humanos



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

05 ENE 2024

RECIBIDO:

HORA:

*Fernando Rodríguez*  
3:38 PM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UTAIP)